

RESOLUCIÓN N° 277 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna N° 525 del 29 de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo de la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos "CORDEMO", a través de la Resolución N° 001 del 3 de enero de 2019, convocó a Asamblea General Ordinaria los días 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2019, la cual se llevará a cabo en la ciudad de San José de Cúcuta en el Auditorio Eustorgio Colmenares de la Gobernación de Norte de Santander.

Que la administración Departamental, fue convocada mediante comunicación del 14 de enero de 2019 en comunicación dirigida al señor Gobernador del Departamento de Arauca, doctor RICARDO ALVARADO BESTENE, a participar en dicho evento.

Que en razón de lo anterior, la Administración Departamental delegó para esta convocatoria al Profesional Universitario Código 219 **SERGIO LEONARDO MARIN MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.116.780.056 de Arauca, quien presta sus servicios en la Gerencia Técnica de Contratación de la Gobernación del Departamento de Arauca.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1950 de 1973, concretamente en su Artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento del profesional Universitario Código 219 **SERGIO LEONARDO MARIN MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.116.780.056 de Arauca, para que asista en representación del Departamento de Arauca a la Asamblea General Ordinaria de la Corporación Nacional de Servidores Públicos "CORDEMO", que se llevará a cabo en la ciudad de San José de Cúcuta, los días 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 13 FEB 2019



MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental

Revisó: Dra. Mary Rocío Herrera Bernal – Secretaria General
Digitó: María Patricia Cedeño C. – Secretaria Despacho